PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Trámite Simplificado 26/2022

Clase: Sin Clase

Modalidad: Orden de Compra Abierta

Motivo contratación directa: Por monto

Expediente: EXP : D 1403/2022

Objeto de la contratación: Servicio de almacenamiento, guarda y traslado de archivos.

Rubro: Transporte y deposito

Lugar de entrega único: Sede Metropolitana (Piedras 1080 (1070) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar/ https://portalcompras.unipe.edu.ar/, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**Dirección:**	direccion.compras@unipe.edu.ar, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y horario:	Desde el 16/12/2022 hasta el 22/12/2022 a las 13hs	**Plazo y horario:**	Desde el 16/12/2022 hasta el 20/12/2022 a las 13hs
Costo del pliego:	$ 0,00		
Presentación de ofertas		**Acto de apertura**	
Dirección:	direccion.compras@unipe.edu.ar, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	**Lugar/Dirección:**	Piedras 1080, 2º piso, (1070), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fecha de inicio:	16/12/2022	**Día y hora:**	22/12/2022 a las 13:00 hs.
Fecha de finalización:	22/12/2022 a las 13:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Catálogo bienes y servicios
1.1	Provision Inicial de cajas con bolsa, etiqueta y precintos de seguridad.	UNIDAD	250,00	CAJA DE ARCHIVO (2.9.2.00850)
2.1	Reposición de tapa	UNIDAD	50,00	TAPA PARA CAJA DE CARGA (2.9.6.04692)
2.2	Reposición de base	UNIDAD	50,00	CARTON PRENSADO (2.3.4.01117)
2.3	Reposición de precintos numerados	UNIDAD	500,00	PRECINTO PLASTICO (2.5.8.00723)
2.4	Reposición de bolsa	UNIDAD	50,00	BOLSA DE POLIETILENO (2.5.8.03977)
3.1	Transporte de caja, alta inicial	UNIDAD	1.250,00	TRANSPORTE Y GUARDA DE BACK-UP (3.5.1.05121)
4.1	Servicio de guarda mensual (1.250 cajas por mes, la cantidad solicitada corresponde al total de cajas por doce(12) meses)	UNIDAD	15.000,00	TRANSPORTE Y GUARDA DE BACK-UP (3.5.1.05121)
5.1	Viaje de Consulta normal	SERVICIO	24,00	TRANSPORTE Y GUARDA DE BACK-UP (3.5.1.05121)
6.1	Viaje de consulta urgente	UNIDAD	4,00	TRANSPORTE Y GUARDA DE BACK-UP (3.5.1.05121)
7.1	Movimiento de cajas de consulta normal	UNIDAD	240,00	TRANSPORTE Y GUARDA DE BACK-UP (3.5.1.05121)
8.1	Movimiento de caja Consulta urgente	UNIDAD	40,00	TRANSPORTE Y GUARDA DE BACK-UP (3.5.1.05121)
9.1	Transporte de Insumos	UNIDADES	24,00	TRANSPORTE Y GUARDA DE BACK-UP (3.5.1.05121)
10.1	Mudanza de cajas, viaje de retiro	UNIDAD	1.250,00	TRANSPORTE Y GUARDA DE BACK-UP (3.5.1.05121)

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto Delegado N° 1023/01) y en el Procedimiento de Contratación Directa: Modalidad de Trámite Simplicado (Resolución del Consejo Superior N° 77/2018).

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán presentar su oferta por correo electrónico a: direccion.compras@unipe.edu.ar hasta la fecha y hora máxima para la presentación de ofertas establecida en este pliego.

La oferta deberá cumplir con las siguientes lineamientos:

- La redacción de la oferta:

Deberá ser efectuada en idioma nacional.

-Identificación del oferente:

• Denominación social o Apellido y Nombre de la firma cotizante

• Domicilio legal

• Número de CUIT

• Correo electrónico.

-Características de la oferta económica:

•La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

• Deberá indicar la cantidad, precio unitario y total de cada renglon expresado en pesos con IVA incluido.

• Deberá indicarse el total general de la oferta, expresado en letras y números, en caso de no ser indicado se tomará como total general de la oferta la suma de los totales por renglón.

•En caso de discrepancia entre el monto consignado en números y aquel consignado en letras, se tendrá a este último como válido.

•En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

• Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

-Características técnicas de la oferta:

• Se deberá indicar descripción técnica y marca de los bienes ofrecidos

• Se requiere la entrega de la documentación técnica completa para el estudio de las ofertas. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL se reserva el derecho de solicitar cualquier tipo de documental aclaratoria o complementaria al efecto.

•Se podrán adjuntar toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

•Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

-Documentación a presentar junto con la oferta :

• Constancia de inscripción en la AFIP.

• Constancia de inscripción en COMPR.AR o en el Registro de proveedores de esta Universidad.

• Declaración Jurada de Habilidad para contratar.

• Declaración Jurada de intereses (decreto 202/2017). En virtud de lo requerido por la Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones en su Artículo 7, se detalla el nombre y cargo del funcionario competente para adjudicar el presente procedimiento: Mg. Adrian Cannellotto, RECTOR.

ARTÍCULO 3: NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO/COMPR.AR.

Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

ARTÍCULO 4: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir

de la fecha del Acto de Apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 5: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

I) A efectos de determinar la oferta económicamente más conveniente se procederá a ponderar los precios unitarios cotizados por cada oferente por las cantidades anuales estimadas en el detalle de renglones. Para el renglón 4 se computaran las cajas estimadas de almacenamiento mensual por el precio unitario de almacenamiento mensual cotizado por el periodo de doce (12) meses.

II) A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido y el plazo de entrega propuesto. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

III) Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones registrados en la Oficina Nacional de Contrataciones.

IV) A efectos de garantizar la compatibilidad e integración del equipamiento a adquirirse, la Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución en términos económicos-técnicos-logísticos.

V) La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras de los productos/insumos/servicios ofrecidos, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes/servicios ofrecidos. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. hábiles de efectuada la solicitud.

ARTÍCULO 6: DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado durante DOCE (12) meses, a contar a partir del 01 de febrero de 2023 y podrá ser prorrogado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL por DOCE (12) meses más, según las condiciones establecidas en el Art. 7 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7: PRÓRROGA

-La contratación se podrá prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial.

-La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente.

-A los fectos del ejercicio de la facultad de prorrogar el contrato, Universidad deberá emitir la orden de compra antes del vencimiento del plazo originario del contrato.

ARTÍCULO 8: RENEGOCIACIÓN

Cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual se podrá solicitar la renegociación del precio, la cual solo podrá solicitarse en las instancias previas a iniciar el

período de prórroga y por única vez.

ARTÍCULO 9: FORMA DE ENTREGA

I)El adjudicatario, deberá tomar los recaudos necesarios para que los productos sean entregados de manera adecuada.

II)La mercadería deberá entregarse con remitos (o documentación equivalente) en los que deberán constar, indefectiblemente, los números de orden de compra y de expediente al que pertenezca la entrega, junto con el detalle de cada uno de los productos con su marca, modelo o descripción del servicio, número de renglón al que corresponde y número de serie (en caso de corresponder).

ARTÍCULO 10: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

-La facturación se efectuará mensualmente y deberá ser entregada en el Departamento de Compras y Contrataciones, sita en Piedras 1080, 2º piso, CABA o podrán enviarla a direccion.compras@unipe.edu.ar. La factura deberá estar acompañada por remito firmado.

-El pago se efectuará dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación de la facturación de acuerdo a la normativa legal vigente y del respectivo remito de entrega de los bienes/prestación del servicio debidamente conformado.

ARTÍCULO 11: RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza. El personal será de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 12: PENALIDADES

El adjudicatarío será pasible de aplicación de penalidades por incumplimiento en sus obligaciones según el siguiente criterio:

1. Primer incumplimiento: Llamado de atención.
2. Segundo incumplimiento: Apercibimiento.
3. Tercer incumplimiento: multa. UNO (1) % de la facturación mensual.
4. Cuarto incumplimiento: multa. TRES (3) % de la facturación mensual.
5. Quinto incumplimiento: multa. CINCO (5) % de la facturación mensual.
6. Sexto incumplimiento: multa. SIETE (7) % de la facturación mensual.
7. Séptimo incumplimiento: multa. DIEZ (10) % de la facturación mensual.
8. Octavo incumplimiento: Rescisión del contrato.

Las multas al adjudicatario se cobrarán efectuando descuentos a la facturación mensual de conformidad con lo establecido en el punto anterior.

ARTÍCULO 13: CONSIDERACIONES GENERALES

-Las cantidades indicadas son de caracter estimativo, podrán ser en más o en menos según las necesidades de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.